

Bogotá D.C., 09/02/2017 Hora 14:27:59s

N° Radicado: 4201713000000441

Señor Jorge Méndez Villamizar Veedor ciudadano Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta #4201713000000441

COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE
Rta Na: 220171300000062e
Fecha Rta: 09/02/2017 - 15:14
Anaxos: No Con Copla: No

Estimado señor Méndez,

En atención a su queja de fecha 26 de enero de 2017, Colombia Compra Eficiente procede a dar respuesta.

FALTA DE COMPETENCIA

De conformidad con la competencia otorgada según el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales, en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para ejercer control y vigilancia sobre ellas.

En consecuencia, se le informa que la función de control y vigilancia corresponde a los órganos de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, fiscalía General de la Nación, Veedurías, etc.) Por ello, en caso de tener una queja o reclamo de un Proceso de Contratación en curso o finalizado, o inconvenientes en la gestión contractual de una determina Entidad Estatal, le recomendamos acudir a dichos órganos de control.

Teniendo en cuenta que ya envió su queja al respectivo órgano de control y vigilancia, no remitiremos la misma.

Muy atentamente,

Iván Unigarro Dorado

Gestor

Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: María Alejandra Estupiñán Forero



